



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ, Licenciado en Derecho y Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz;

CERTIFICO: Que la Excmo. Corporación Municipal reunida en sesión plenaria de carácter ordinario, celebrada en primera convocatoria el día 28 de septiembre de 2017; adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe según el tenor literal del acta de la citada sesión:

“2.4.- Expediente relativo a la II Modificación de Crédito del Presupuesto vigente 2017.

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda relativa a la necesidad de acometer una serie de gastos y actuaciones para las cuales no existe crédito en el Presupuesto vigente y dada la imposibilidad de demorarlo.

Vista la necesidad de dotar créditos para el equipamiento de determinados servicios municipales.

Vista que la financiación del expediente que se propone consiste en bajas por anulación en aplicaciones del presupuesto, que proceden de créditos disponibles que no van a ser utilizados o de los que se pueden prescindir.

Y visto que los gastos propuestos se encuentran perfectamente identificados y se considera que no es posible demorar su ejecución.

Analizado el Presupuesto Municipal y visto el informe favorable emitido por D. #Ángel Tomás Pérez Cruceira# [A.T.P.C.], Interventor Municipal, de fecha 21 de septiembre de 2017.

Visto el informe emitido por el Interventor Municipal con fecha 28 de septiembre de 2017, de corrección de error material detectado en el anterior emitido con fecha 21 de septiembre.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Concejales y Grupos Municipales en el sentido siguiente:

...//...

1/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	02/10/2017 14:44:08
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	02/10/2017 14:12:25
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	02/10/2017 12:50:53

M00671a1470a0206f1f07e11770a0e2cg

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlvirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=M00671a1470a0206f1f07e11770a0e2cg>

Concluidas las intervenciones y debate y en virtud de lo dispuesto por el artículo 86º del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se somete a votación la petición de la Sra. Hita Fernández de dejar el presente asunto sobre la mesa, haciéndolo a favor los siete miembros del Grupo Municipal del Partido Popular; en contra los once miembros del Grupo Municipal Socialista (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Vera Muñoz, Páez Landa, Salado Moreno y Cruz Romero y las Sras. Jiménez Jurado, Verdier Mayoral, Vela Panés, González Bueno y Martínez Rico) y el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS (Sr. Sánchez Barea); absteniéndose los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal “Por Chiclana, Sí Se Puede” y el concejal no adscrito, Sr. Schauer.

Al no alcanzarse la mayoría simple requerida por la citada disposición, a continuación se somete el fondo del asunto a votación, haciéndolo a favor los once miembros del Grupo Municipal Socialista y el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS; en contra los siete miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sres. Marín Andrade, Núñez Jiménez, Aragón Reyes, Lechuga Meléndez y Rodríguez Frías y las Sras. Hita Fernández y Bertón Belizón) y los dos miembros del Grupo Municipal “Por Chiclana, Sí Se Puede” (Sr. Martín Sanjuán y Sra. Gutiérrez Domínguez); absteniéndose los tres miembros del Grupo Municipal IULV-CA y el concejal no adscrito, Sr. Schauer.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por doce votos a favor, nueve votos en contra y cuatro abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Aprobar el expediente de la II MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS del Presupuesto Municipal vigente para el presente ejercicio de 2017, que se detalla en el anexo adjunto obtenido de la aplicación contable y que a continuación se expone:

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	Créditos Extraordinarios	Suplementos de Créditos	Transferencias Positivas	Transferencias negativas	Bajas por anulación
I	Gastos de Personal		652.455,76			
II	Gtos. Ctes. En bienes y servicios	25.000,00	88.900,00	4.320,00		
IV	Transferencias corrientes		560.800,00		9.870,00	357.207,84
V	Fondo de contingencia					294.239,39
VI	Inversiones reales	185.488,62	225.716,93	5.550,00		124.360,44
VII	Transferencias de capital	800.000,00				34.408,75
IX	Pasivos financieros					1.602.788,40
	TOTAL ALTAS	1.010.488,62	1.527.872,69	9,870,00	9.870,00	2.413.004,82

TOTAL MODIFICACIONES ESTADO DE GASTOS 125.356,49,- €

ESTADO DE INGRESOS

2/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	02/10/2017 14:44:08
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	02/10/2017 14:12:25
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	02/10/2017 12:50:53



M00671a1470a0206f107e11770a0e2cg

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanilla virtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=M00671a1470a0206f107e11770a0e2cg>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	Aumento previsiones
III	Tasas y otros ingresos	24.000,00
VIII	Activos Financieros	101.356,49
	TOTAL ALTAS	125.356,49

TOTAL MODIFICACIONES ESTADO DE INGRESOS 125.356,49,- €

2º. Aprobar el cambio de finalidad de las aplicaciones del Capítulo VI que sufren bajas por anulación y que se detallan en el estado que figura en el expediente.

3º. Aprobar el gasto plurianual de inversión relativo a las obras de Adaptación para actividades compatibles y complementarias de la parcela ELP-2 del Plan Parcial RT-46 Loma del Puerco, que se incluye en la aplicación 171/600.01 por importe total de 988.284,78 euros y un período de 10 años.

4º. Exponer al público por plazo de QUINCE DÍAS mediante anuncio en el BOP a fin de que pueda ser examinado el expediente y presentadas las reclamaciones que se estimen.

5º. Caso de que no existan reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, de orden y con el visado del Sr. Alcalde-Presidente, D. José María Román Guerrero, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (BOE núm. 305, de 22 de diciembre), es decir, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

3/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	02/10/2017 14:44:08
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	02/10/2017 14:12:25
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	02/10/2017 12:50:53

M00671a1470a0206f107e11770a0e2cg

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=M00671a1470a0206f107e11770a0e2cg>

7. Presupuesto máximo y base de licitación: 72.600,00 euros (porcentaje aplicable 21%).

8. Garantía provisional: No se exige.

9. Presentación de proposiciones, forma y contenido: Conforme a lo dispuesto en las cláusulas números 14 y 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

10. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en la cláusula 21.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares

11. Criterios de valoración de las ofertas: Varios. Ver cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

12. Presentación de las proposiciones: en mano en el Registro General del Ayuntamiento de San Fernando, de lunes a Viernes y en horario de 9:00 a 13:30 horas, o por correo (certificado urgente o postal express) dirigido al Registro General (C/ Isaac Peral 11-13, 11100 San Fernando). Cuando la proposición se envíe por correo, el empresario deberá, mediante fax dirigido al Registro General en el mismo día, justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la proposición por correo, todo ello con datos que permitan la identificación de la proposición que se envía. Sin la concurrencia de todos estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en este anuncio. Transcurridos, no obstante, los 10 días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

13. Plazo de presentación de proposiciones: 15 días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio. Si el último día fuere inhábil, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

14. Gastos de anuncios: Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

15. Apertura de las ofertas: en el lugar y fecha que se publique en el perfil de contratante.

16. Información: Servicio de Contrataciones. (Tlfo: 956 94 98 67). Perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de San Fernando (www.aytosanfernando.es) Fax del Registro General: 956 94 44 58.

En San Fernando, a trece de noviembre de dos mil diecisiete. - LA SECRETARÍA GENERAL - Fdo. M^a Dolores Larrán Oya.

Nº 91.274

**AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
ANUNCIO DE LICITACIÓN**

1. Entidad adjudicadora y datos para la obtención de información: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA. Departamento de Contratación.

www.jerez.es/perfildecontratante. Teléfono: 956149567. Telefax: 956149722.

2. Objeto del contrato: Servicio para la defensa y representación jurídica del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y asesoramiento jurídico de gestión de Recursos Humanos.(por Lotes)

3. Duración del contrato: Dos (2) años.

4. Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

5. Criterios de adjudicación: Según lo establecido en la BASE 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

6. Presupuesto: Lote 1: CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS (111.525 euros/año). Lote 2: DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (12.395 euros/año).

7. Garantía provisional: No exigible

8. Requisitos del contratista: Los señalados en la Base 6ª del PCAP.

9. Presentación de Proposiciones: Hasta el día en que se cumplan los QUINCE (15) días naturales siguientes al de la publicación de este Anuncio en el B.O.P. En horario de 9:00 a 13:00 horas. Departamento de Contratación. Calle Pozuelo 7-9. 11403.

10. Documentación a presentar: Base 8ª del PCAP.

11. Apertura de las ofertas: Ayuntamiento de Jerez. (Secretaría General), C/ Consistorio, s/n. Hora: A las 12 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

12. Mesa de Contratación: Presidida: miembro de la Corporación/ funcionario. Vocales: Secretario, Interventor y otros miembros cuyo número no sea inferior a tres.

13. Otras informaciones: Si el último día de los plazos señalados fuera inhábil o fuera sábado, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. En caso de recibirse alguna proposición por correo, el acto de apertura de plicas tendrá lugar a las 12 horas del día siguiente, una vez transcurridos diez días naturales desde la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

14. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la publicación de la licitación en los boletines oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Jerez, a 10 de noviembre de 2017. LA ALCALDESA. Fdo.: M.^a del Carmen Sánchez Díaz.

Nº 91.771

**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
EDICTO**

Aprobado definitivamente el expediente de la II MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera del actual ejercicio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que las referidas modificaciones resumidas por capítulos, son las siguientes:

ESTADO DE GASTOS		
Captº I	Consignación actual	27.960.006,70.- €
	Altas	652.455,76.- €
	Consignación final	28.612.462,46.- €
Captº II	Consignación actual	16.577.614,80.- €
	Altas	118.220,00.- €
	Consignación final	16.695.834,80.- €
Captº IV	Consignación actual	16.559.354,88.- €
	Altas	560.800,00.- €
	Bajas	367.077,84.- €
	Consignación final	16.753.077,04.- €
Captº V	Consignación actual	294.239,39.- €
	Bajas	294.239,39.- €
	Consignación final	0,00.- €
Captº VI	Consignación actual	11.537.872,22.- €
	Altas	416.755,55.- €
	Bajas	124.360,44.- €
	Consignación final	11.830.266,33.- €
Captº VII	Consignación actual	80.778,75.- €
	Altas	800.000,00.- €
	Bajas	34.408,75.- €
	Consignación final	846.370,00.- €
Captº IX	Consignación actual	10.600.795,14.- €
	Bajas	1.602.788,40.- €
	Consignación final	8.998.006,74.- €
ESTADO DE INGRESOS		
Captº III	Consignación actual	7.146.294,85.- €
	Altas	24.000,00.- €
	Consignación final	7.170.294,85.- €
Captº VIII	Consignación actual	8.836.747,69.- €
	Altas	101.356,49.- €
	Consignación final	8.938.104,18.- €

Chiclana de la Frontera, 17/11/2017. EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA. Firmado: D. Joaquín Guerrero Bey.

Nº 92.399

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3
CADIZ
EDICTO**

D/Dª MARIA DEL CARMEN ROMERO CHAMORRO, LETRADO/ADE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 709/2017 a instancia de la parte actora D/Dª. ESTHER SANCHEZ HURTADO contra J M SURVEYOR SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Itma. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de : a) salarial: 5.431,43 euros, que devengará el interés del 10 % anual; b) extrasalariales de 338,52 euros, que devengará el interés legal del dinero; en ambos casos día inicial del devengo de los intereses será desde el intento de conciliación de 7-2-17, sin que dichos tipos puedan ser inferiores al legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia;

3.- Se impone a J.M. SURVEYOR, S.L.: